"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2023-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 01 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 531-2023-GM-MDSCF de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, Proveído N° 210-2023-A-MDSCF del Despacho de Alcaldía, respecto a la Designación de FEDATARIA Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 138° del TUO del a Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrativos,

Que, el numeral 2) del TUO del a Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el artículo 60° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDSCF de fecha 19 de marzo de 2019 que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Manual de perfil de Puestos (MPP) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores establece que es función de la Gerencia de Secretaria General g) Certificar las normas municipales emitidas, así como los documentos contenidos en los expedientes administrativos y demás documentación interna de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 531-2023-GM-MDSCF de fecha 01 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal propone al despacho de Alcaldía designar a partir de la fecha como Fedataria Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores a la Abog. Eva Adaly Chumpitaz Guzmán, dicha designación se ejecutara en adición a sus facultades como Gerente de Secretaria General;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2023-MDSCF (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abog. **EVA ADALY CHUMPITAZ GUZMAN**, las funciones de **FEDATARIA INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en adición a sus funciones de **GERENTE SECRETARIA GENERAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Secretaria General, así como a las unidades orgánicas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
ING. ALEXIS BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE
GERENTE SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
GERENCIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. OAJ
3. GAF
4. OGRH
5. Portal institucional
6. Arch. Sec. Gral.